

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

20568 *Resolución de 10 de octubre de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publican las cantidades disponibles objeto del mecanismo de optimización anual del uso de cuotas para el año 2025 para determinados stocks.*

Antecedentes y fundamentos de Derecho

El mecanismo de optimización en la gestión de posibilidades de pesca se describe en el artículo 39 de la Ley 5/2023, de 17 de marzo, de pesca sostenible e investigación Pesquera y se desarrolla a través del artículo 5 bis del Real Decreto 502/2022, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros nacionales y del artículo 5 de la Orden APA/315/2020, de 1 de abril, por la que se establecen criterios de gestión de las posibilidades de pesca asignadas al Reino de España y se modifican determinadas órdenes ministeriales que regulan la actividad pesquera de las flotas que hacen uso de las mismas.

En base a esta orden, el mecanismo resulta de aplicación a la flota del caladero del Cantábrico y Noroeste, en lo que respecta a los recursos pesqueros o stocks regulados en la Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste, a la flota del Golfo de Cádiz, en lo que respecta a los recursos pesqueros o stocks regulados en la Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Golfo de Cádiz y, por último, a la flota de arrastre de fondo en aguas de Portugal en lo que respecta a los stocks regulados en Orden AAA/1505/2014, de 31 de julio, por la que se regula la pesquería de arrastre de fondo, en aguas de la subzona 9 del Consejo Internacional de Exploración del Mar sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal.

Según lo establecido en el artículo 5 bis del Real Decreto 502/2022, de 27 de junio, el stock de jurel JAX/2A-14 puede ser objeto del mecanismo de optimización, tal y como se indicó en la Resolución de 16 de mayo de 2025, por la que se distribuye la cuota de la población de jurel oeste, stock JAX/2A-14, asignada a España en el año 2025.

La finalidad del mecanismo de optimización anual del uso de cuotas es mejorar la gestión de determinadas pesquerías maximizando la eficiencia en el consumo de las posibilidades de pesca asignadas. Por lo tanto, si a fecha 1 de octubre existiera un sobrante de cuota para un stock y un censo, modalidad, buque o grupo de buques y dicho sobrante representara una cantidad superior al consumo que ese censo, modalidad, buque o grupo de buques pudiera realizar, la Secretaría General de Pesca podrá fijar mediante resolución, oído el sector, dicho sobrante en una cuota común que opera como mecanismo de optimización anual, así como el origen de dicha cuota común por censo, modalidad, buque o grupo de buques de donde es detraída.

La cantidad superior al consumo que un censo, modalidad, buque o grupo de buques pudiera realizar, es cualquier cantidad superior a los desembarques realizados entre los meses de octubre a diciembre para ese censo, modalidad, buque o grupo de buques, en cualquiera de los últimos cinco años. No se destinará a este mecanismo la flexibilidad interanual de máximo el 10 % de cuota cuando España se acoja a dicha posibilidad conforme a la normativa europea.

Por otra parte, en el supuesto de que existiera dicho sobrante de cuota para cualquier stock, repartido o no, pasaría a formar parte del mecanismo de optimización anual.

De esta manera y una vez oído al sector, a partir de la entrada en vigor de esta resolución, las cuotas integrantes de ese mecanismo de optimización anual para cada stock estarán a disposición de todos los censos, modalidades, buques o grupos de buques que, según su censo o modalidad, estén autorizados para pescar dicho stock hasta el consumo total de la bolsa común de optimización. A partir de la entrada en vigor de esta resolución, los buques y grupos de buques que hayan agotado sus cuotas disponibles de los stocks objeto de optimización (consumo superior al 100 % de su cuota) o bien las vayan agotando a partir de esa fecha, pueden continuar ejerciendo la pesquería computando sus consumos contra la cuota de la citada bolsa común.

Sin embargo, existen ciertas limitaciones para que los buques y grupos de buques puedan beneficiarse del mecanismo de optimización. Así, no podrán acceder al mecanismo los buques o grupos de buques con reparto individual que hayan transmitido temporalmente hasta el 10 de septiembre más del 50 % de sus posibilidades de pesca iniciales asignadas para el año en curso y los que transmitan temporalmente posibilidades de pesca a partir de la entrada en vigor del mecanismo de optimización. Se entiende que la asignación disponible que tienen estos buques, incluso transmitiendo parte, es suficiente para ejercer su actividad hasta final de año.

Se establece, además, que a fecha de 10 de septiembre un buque o grupo de buques no podrá presentar un rebasamiento en el consumo superior al 10 % de su cuota adaptada de los stocks en los que se aplique el mecanismo de optimización.

Con el objetivo de determinar con exactitud las cantidades sobrantes que se destinarán al mecanismo de optimización anual no se han autorizado transmisiones temporales desde el día 10 de septiembre. De esta manera se ha obtenido el valor de las cuotas adaptadas una vez grabadas todas las transmisiones temporales de cuota recibidas hasta el 10 de septiembre que han sido autorizadas. Sin embargo, en el caso de los jureles stocks JAX/08C. y JAX/2A-14, las cuotas adaptadas son las que los buques o grupos de buques tengan disponibles tras el periodo de consultas al sector, ya que la flota puede solicitar en todo momento el uso de la condición especial para transformar parcial o totalmente su asignación de jurel del anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2025, para poder ser pescada en la zona 8c.

El dato de consumo de los distintos stocks objeto de este mecanismo para cada censo, modalidad, buques y grupos de buques, ha sido el existente a fecha 30 de septiembre.

Para determinar la cantidad superior al consumo, para cada uno de los stocks para los que se han constatado cantidades disponibles a incorporar al mecanismo de optimización, se ha tomado el valor máximo del último trimestre de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Por último, se han obtenido las cantidades disponibles para el mecanismo de optimización para cada stock restando a la cuota adaptada, tras las cesiones temporales autorizadas a 10 de septiembre, el consumo a 30 de septiembre, la flexibilidad interanual como máximo del 10 % en base al consumo y el valor máximo de consumo registrado del último trimestre de los últimos cinco años.

De esta forma, tras el análisis oportuno, se ha determinado que en la presente campaña sean objeto de optimización los siguientes stocks:

- ANF/8C3411.
- HKE/8C3411.
- JAX/08C.
- JAX/2A-14.
- JAX/09.
- LEZ/8C3411.
- MAC/8C3411.
- NEP/9/3411.
- NEP/8CU31.
- WHB/8C3411.

Con el fin de no agotar prematuramente la cuota disponible del jurel stock JAX/08C, se establece un tope de captura de 2.000 kg por buque y día de pesca. Para aquellos buques que dispongan de comunicación electrónica diaria de las capturas mediante diario electrónico u otro dispositivo de transmisión electrónica de la información de capturas, el tope se podrá agrupar hasta un máximo de 10.000 kg por buque y semana, *pro rata temporis*.

En base a la evolución de los consumos de los sobrantes de los distintos stocks objeto de optimización, se valorará el establecimiento de topes de captura para pautar la pesquería. Dichos topes, así como sus actualizaciones se podrán consultar en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (<https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/control-inspeccion-lucha-pesca-ilegal/gestiontopes.aspx>) y previamente se comunicarán al sector.

Aquellos buques que no respeten los topes establecidos no podrán computar sus consumos contra el sobrante de optimización. Estos buques deberán regularizar los consumos realizados el día en que hayan sobrepasado los topes y solo podrán continuar ejerciendo la pesquería si realizan transmisiones temporales de cuota, contra la que computarían los consumos que realicen, no pudiendo volver a acceder al mecanismo de optimización.

Una vez activo el mecanismo de optimización, aquellos buques que aún dispongan de cuota del anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2025, podrán solicitar si así lo desean el uso de la condición especial para computar sus consumos en la zona 8c. Si estos buques ya estuvieran consumiendo del sobrante de JAX/08C, saldrían de esta bolsa y computarían sus consumos contra la cantidad autorizada por condición especial. Una vez agotada esa cantidad, podrían volver a consumir de la bolsa de optimización de JAX/08C, siempre que quede cuota disponible. Si posteriormente, decidieran ir a pescar a la zona 8b, podrían hacerlo computando sus consumos contra la bolsa de optimización del JAX/2A-14.

La cantidad de cuota que conforma la bolsa común de los stocks objeto de optimización en esta resolución asciende a:

- ANF/8C3411: 2.648.090 kg.
- HKE/8C3411: 4.871.377 kg.
- JAX/08C.: 2.997.300 kg.
- JAX/2A-14: 941.686 kg.
- JAX/09.: 8.111.078 kg.
- LEZ/8C3411: 2.897.315 kg.
- MAC/8C3411: 3.685.936 kg.
- NEP/8CU31: 7.234 kg.
- NEP/9/3411: 23.752 kg.
- WHB/8C3411: 24.682.221 kg.

De esta manera la Secretaría General de Pesca, una vez oído el sector interesado, resuelve:

Primero.

Publicar como anexo I las cantidades disponibles del mecanismo de optimización por stock, así como indicación del origen de dicha cuota común por censo, modalidad, buque o grupo de buques.

La cantidad que conforma la bolsa común de jurel stock JAX/08C. procede, además de las contribuciones de los buques y grupos de buques en aplicación del artículo 5 de la Orden APA/315/2020, de 1 de abril, de las cantidades disponibles que éstos disponen del anexo II de la Resolución de 16 de mayo de 2025 por la que se distribuye la cuota de la población de jurel oeste, stock JAX/2A-14, asignada a España en el año 2025.

Se establece un tope de captura de 2.000 kg por buque y día de pesca para el jurel stock JAX/08C. Para aquellos buques y grupos de buques que dispongan de

comunicación electrónica diaria de las capturas mediante diario electrónico u otro dispositivo de transmisión electrónica de la información de capturas, el tope podrá agruparse hasta un máximo de 10.000 kg por buque y semana, *pro rata temporis*.

Se entenderá por «semana» a efectos de lo establecido en esta resolución, el periodo autorizado máximo de actividad de cinco días de trabajo para ejercer la actividad pesquera, comprendido entre lunes y domingo, para todos los artes y modalidades regulados en base a lo recogido en el artículo 5.1 del Real Decreto 502/2022, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros nacionales, debiendo respetarse el periodo de descanso semanal mínimo, de cuarenta y ocho horas continuadas.

Así mismo, en base a la evolución de los consumos de los sobrantes de los distintos stocks objeto de optimización, se valorará el establecimiento de topes de captura para pautar la pesquería. Dichos topes, así como sus actualizaciones se podrán consultar en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (<https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/control-inspeccion-lucha-pesca-ilegal/gestiontopes.aspx>) y previamente se comunicarán al sector.

Aquellos buques que no respeten los topes establecidos no podrán computar sus consumos contra el sobrante de optimización. Estos buques deberán regularizar los consumos realizados el día en que hayan sobrepasado los topes y solo podrán continuar ejerciendo la pesquería si realizan transmisiones temporales de cuota, contra la que computarían los consumos que realicen.

Segundo.

La cantidad de cuota disponible del mecanismo de optimización del stock de cigala NEP/9/3411 se podrá pescar únicamente por fuera de las aguas de la unidad funcional 30 (UF30) de la división 9a de CIEM (aguas españolas del Golfo de Cádiz), una vez agotada la cuota disponible de cigala en esta unidad funcional (stock NEP/*9U30).

Tercero.

Para aquellos buques o grupos de buques que, a partir de la entrada en vigor de esta resolución aún dispongan de cuota para alguno de los stocks, continuarán imputando sus capturas a su propia cuota no agotada. Solamente podrán acceder a pescar de las cantidades disponibles del mecanismo de optimización del anexo I una vez su cuota individual o conjunta se haya agotado (consumo del 100 %) sin necesidad de pedir autorización y si cumplen los requisitos para ello. La Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura llevará el control del acceso a este mecanismo.

Cuarto.

Los buques que hayan incurrido en el rebasamiento de su cuota adaptada (consumo superior al 100 % de su cuota) podrán participar de las cantidades disponibles de cuota del mecanismo anual de optimización en el momento en que entre en vigor esta resolución, siempre y cuando la cantidad rebasada no fuera superior al 10 % de su cuota adaptada a fecha de 10 de septiembre.

En todo caso, las cantidades sobrepasadas no podrán regularizarse con las cantidades señaladas en el anexo I, debiendo hacerlo mediante transmisiones temporales de cuota hasta el 31 de enero de 2026.

Quinto.

Los buques o grupos de buques que hayan transmitido más del 50 % de su cuota inicial antes del 10 de septiembre y aquellos que se encuentran en situación de baja en su censo, no pueden participar del mecanismo de optimización anual.

Así mismo, aquellos buques o grupos de buques que transmitan temporalmente posibilidades de pesca de un stock después de la publicación de la presente resolución

tampoco podrán acogerse al uso de este mecanismo para el stock para el que hayan realizado la transmisión y, por tanto, no podrán imputarse sus capturas a las cantidades disponibles del mecanismo de optimización del anexo I para el stock objeto de la transmisión.

En caso de que un buque o grupo de buques reciba posibilidades de pesca por transmisiones temporales estando dentro del mecanismo de optimización, el consumo a partir de la fecha de la autorización de la transmisión temporal se imputará a la cantidad recibida mediante dicha transmisión. Una vez agotada esta cantidad, los siguientes consumos se imputarán al mecanismo de optimización, siempre que siga disponible.

La Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura llevará este control.

Sexto.

Una vez activo el mecanismo de optimización, aquellos buques que aún dispongan de cuota del anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2025, podrán solicitar si así lo desean el uso de la condición especial para computar sus consumos en la zona 8c. Si estos buques ya estuvieran consumiendo del sobrante de JAX/08C, saldrían de esta bolsa y computarían sus consumos contra la cantidad autorizada por condición especial. Una vez agotada esa cantidad, podrían volver a consumir de la bolsa de optimización de JAX/08C, siempre que quede cuota disponible. Si posteriormente, decidieran ir a pescar a la zona 8b, podrían hacerlo computando sus consumos contra la bolsa de optimización del JAX/2A-14.

Séptimo.

La Secretaría General de Pesca podrá determinar el destino de aquellas cantidades disponibles del mecanismo de optimización que a 31 de diciembre no hayan sido agotadas, bien repartiéndolas entre los buques que las han aportado (en la misma proporción que contribuyeron a dichas cantidades de cuota) bien para utilizarlas en intercambios con otros países en base al interés general de las cuotas asignadas a España.

Octavo.

Esta resolución surte efectos desde el día siguiente de su publicación en BOE.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 10 de octubre de 2025.–La Secretaria General de Pesca, Isabel Artime García.

ANEXO I

**Cantidades de cuota disponibles del mecanismo de optimización por stock,
con indicación del origen de dicha cuota común por censo, modalidad, buque
o grupo de buques**

ANF/8C3411

Arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 1.	88.374
25579	MARIA DOS ANXOS.			
15313	PICO SACRO.			
23833	XUDEMIL.			
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 2.	54.389
23328	MARPAR SEGUNDO.			
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 3.	26.692
26748	PRAIA DO TOURO.			
24646	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.	C.P. AVILES.	7.332
23918	LUSCINDA.			
25484	VIRGEN DEL FARO.	CONJUNTA.	OPP 13.	39.050
26144	VIRGEN TERCERA.			
23062	AKETXE.	CONJUNTA.	OPPAO.	21.233
23061	GAZTELUGATXE.			
24114	LOREMAR.	CONJUNTA.	OPPF4 - GRUPO 2.	220.997
26018	SAIÑAS.			
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.	OPROMAR - OTB.	162.261
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.			
25152	ENSENADA DE BUEU.			
23297	GONZACOVE UNO.			
25162	HERMANOS SOAGE.			
5948	ILLA DA CREVA.			
24301	ISLA DE SANTA.			
26285	NUEVO SAN CIBRAN.			
23996	RIA DE MARIN.			
25924	VIRGEN SEGUNDA.			
24761	POMBO CINCO.	CONJUNTA.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	77.068
24893	POMBO CUATRO.			
24844	POMBO SEIS.			
24760	POMBO TRES.			
23369	POMBO UNO.			

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
26196	AMENEIRO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 1.	72.755
23748	NUEVO MARINA.			
25217	RINCHADOR.			
23709	SABINO SEGUNDO.			
26548	BEJAR.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 2.	10.190
26546	JALISCO UNO.			
25218	BOTEIRA PRIMERO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 3.	36.452
25288	SANPER.			
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.	C. P. MUROS.	6.979
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	36.283
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	44.539
25200	FARO DE ONS.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	24.628
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	49.254
25863	PLAIA DE RUETA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	23.923
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	4.881
24668	ANA ISABEL.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	3.598
26677	SEGUNDA DEL MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	4.722
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	30.302
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	31.610
25666	NOVO TAIS.	INDIVIDUAL.	SDAD. COOP. GALLEGA DEL MAR SANTA EUGENIA R.	4.861
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	SDAD. COOP. GALLEGA DEL MAR SANTA EUGENIA R.	15.913

Arrastre de fondo aguas de Portugal

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
23344	GONZACOVE DOS.	CONJUNTA.	OPROMAR - PRT.	131.715
24733	PORTOSANTO.			
25957	GEMA Y MODE.	INDIVIDUAL.	C.P. AYAMONTE.	7.025
26576	HERMANOS MORA MARTIN.	INDIVIDUAL.		5.157
25465	NUEVO CARRILLO GARCIA.	INDIVIDUAL.		5.145
24797	NUEVO REINA MAR.	INDIVIDUAL.		8.394
26674	PECAMPESCA I.	INDIVIDUAL.		5.218
25397	SEGUNDO CRISTOBAL MARTIN.	INDIVIDUAL.		5.621
24827	SEGUNDO MARITERE CARRILLO.	INDIVIDUAL.		6.025

Otros censos y modalidades en Cantábrico y Noroeste

Modalidad	Sobrante (kg)
Otros censos y modalidades censadas en CNW.	648.179

Rasco en Cantábrico y Noroeste

Modalidad	Sobrante (kg)
Rasco CNW.	727.323

Cantidad sobrante de rape stock ANF/8C3411: 2.648.090 kg.

HKE/8C3411

Pincho-Caña en el Cantábrico Noroeste

Modalidad	Sobrante (kg)
Pincho-Caña CNW.	106.278

Golfo de Cádiz

Modalidad	Sobrante (kg)
Golfo de Cádiz.	507.670

Artes menores en el Cantábrico Noroeste

Modalidad	Sobrante (kg)
Artes Menores CNW.	657.779

Arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 1.	221.787
25579	MARIA DOS ANXOS.			
15313	PICO SACRO.			
23833	XUDEMIL.			
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 2.	90.294
23328	MARPAR SEGUNDO.			
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 3.	83.916
26748	PRAIA DO TOURO.			
24646	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.	C.P. AVILES.	12.752
23918	LUSCINDA.			
25484	VIRGEN DEL FARO.	CONJUNTA.	OPP 13.	35.890
26144	VIRGEN TERCERA.			

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
23062	AKETXE.	CONJUNTA.	OPPAO.	53.430
23061	GAZTELUGATXE.			
24114	LOREMAR.	CONJUNTA.	OPPF4 - GRUPO 2.	246.546
26018	SAIÑAS.			
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.	OPROMAR - OTB.	250.573
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.			
25152	ENSENADA DE BUEU.			
23297	GONZACOVE UNO.			
25162	HERMANOS SOAGE.			
5948	ILLA DA CREVA.			
24301	ISLA DE SANTA.			
26285	NUEVO SAN CIBRAN.			
23996	RIA DE MARIN.			
25924	VIRGEN SEGUNDA.			
24761	POMBO CINCO.	CONJUNTA.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	91.058
24893	POMBO CUATRO.			
24844	POMBO SEIS.			
24760	POMBO TRES.			
23369	POMBO UNO.			
26196	AMENEIRO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 1.	232.129
23748	NUEVO MARINA.			
25217	RINCHADOR.			
23709	SABINO SEGUNDO.			
26548	BEJAR.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 2.	91.659
26546	JALISCO UNO.			
25218	BOTEIRA PRIMERO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 3.	166.126
25288	SANPER.			
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.	C. P. MUROS.	30.803
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	187.959
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	193.258
25200	FARO DE ONS.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	16.408
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	44.351
25863	PLAIA DE RUETA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	14.456
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	10.291
25084	ALBA MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	12.542
24668	ANA ISABEL.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	16.290
23450	BURELES.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	23.109
22590	COSTA DA BARCA.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	19.612

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
14126	HIMAJO PRIMERO.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	18.675
26677	SEGUNDA DEL MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	24.031
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	69.635
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	61.856
25666	NOVO TAIS.	INDIVIDUAL.	SDAD. COOP. GALLEGA DEL MAR SANTA EUGENIA R.	38.262
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	SDAD. COOP. GALLEGA DEL MAR SANTA EUGENIA R.	48.919

Arrastre de fondo en aguas de Portugal

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
23344	GONZACOVE DOS.	CONJUNTA.	OPROMAR - PRT.	101.142
24733	PORTOSANTO.			
25957	GEMA Y MODE.	INDIVIDUAL.	C. P. AYAMONTE.	15.936
26576	HERMANOS MORA MARTIN.	INDIVIDUAL.	A. A PUNTA DEL MORAL.	13.906
25465	NUEVO CARRILLO GARCIA.	INDIVIDUAL.	A. A PUNTA DEL MORAL.	14.167
24797	NUEVO REINA MAR.	INDIVIDUAL.		17.912
26674	PECAMPESCA I.	INDIVIDUAL.	A. A PUNTA DEL MORAL.	14.020
25397	SEGUNDO CRISTOBAL MARTIN.	INDIVIDUAL.	A. A PUNTA DEL MORAL.	14.903
24827	SEGUNDO MARITERE CARRILLO.	INDIVIDUAL.	A. A PUNTA DEL MORAL.	14.457

Palangre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
22321	ABRA DE MUXIA.	CONJUNTA.	A. PALANGREROS CNW.	128.237
24492	BENYJOR.			
24418	CRUZ Y CRISTO.			
25065	EL DAVID.			
24869	FARELO II.			
25490	ITOITZ.			
23014	MAPEI.			
25762	MARES DEL SEÑOR.			
26367	NUEVO CARMEN.			
27417	NUEVO FRANCES.			
24496	NUEVO HERMANOS SUAREZ.			
27141	NUEVO MADRE DOLORES.			
27421	NUEVO NAUTILUS.			
23376	NUEVO PADRE.			

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
25766	OS CASTRO.	CONJUNTA.	ARMASTUR.	92.006
27730	SIEMPRE SAN PABLO.			
26985	MAR DE PEDRO.			
23790	NOVAS TERAN.			
26008	NUEVO MAR AZUL.			
27291	SIEMPRE MARIA.			
25528	SIEMPRE VULCANO.			
25055	NUBERU.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	32.328
23189	NUEVO CHISU.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	13.397
27384	NUEVO SALORIO.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	16.465
23081	PESCALEMA.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	34.061
11364	SIEMPRE RUFO.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	15.073
22461	VIENTO Y CALMA.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	51
25284	MANUEL TERESA.	INDIVIDUAL.	C. P. CEDEIRA.	14.182
25858	NUEVA CARLA.	INDIVIDUAL.	C. P. CUDILLERO.	31.831
21777	SUAREZ VALLE.	INDIVIDUAL.	C. P. CUDILLERO.	31.116
25650	ARANTZAZUKO IZARRA.	INDIVIDUAL.	FECOPEGUI.	16.650
24356	GURE FATIMA.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	14.564
26311	GURE ITXAS BEGI.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	10.149
25292	KOROKO.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	3.335
26384	MATXAKU.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	16.687
24947	OTZARRI BERRIA.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	16.757
15657	TONIÑO SEGUNDO.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	15.413
7966	ANA JESUS.	INDIVIDUAL.		16.933
25306	EL CISNE DE.	INDIVIDUAL.		26.188
25946	ESMERALDA TERCERO.	INDIVIDUAL.		3.991
25501	GURE ITXAROPENA.	INDIVIDUAL.		16.762
26233	KALA BERRI.	INDIVIDUAL.		15.015
23995	LAURA MAR.	INDIVIDUAL.		27.000
25543	MADRE DOLORES.	INDIVIDUAL.		2.277
23878	OS DOUS DE SEMPRE.	INDIVIDUAL.		16.679

Volanta en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
23570	ARADON BERRIA.	CONJUNTA.	A. ARTES FIJAS CNW.	1.973
23487	NUEVO VIRGEN GUADALUPANA.			
24097	NAVEOTE.	CONJUNTA.	AVOCANO - GRUPO 1.	87.611
22240	NUEVO ENZO.			
26633	SIEMPRE DIABLILLO.	CONJUNTA.		
25747	TRES HERMANOS CACHARELOS.			
26823	HERMANOS MASCATO DOS.	CONJUNTA.	AVOCANO - GRUPO 3.	36.358
26648	MASCATO TRES.			
21686	HERMANOS SILVA.	INDIVIDUAL.	A. A. ARTES FIJOS CNW.	31.577
23576	MADRE RAFAELA.	INDIVIDUAL.	A. A. ARTES FIJOS CNW.	5.288
23046	REGINO JESUS.	INDIVIDUAL.	A. A. ARTES FIJOS CNW.	28.801
25792	BEREZMAR.	INDIVIDUAL.	AVOCANO.	41.691
25388	NUEVO LIBERTAD.	INDIVIDUAL.	AVOCANO.	14.736
27457	NUEVO MAPEI.	INDIVIDUAL.	AVOCANO.	8.831
23585	NUEVO MONTEVEO.	INDIVIDUAL.	AVOCANO.	55.606
24439	NUEVO PEÑIL.	INDIVIDUAL.	AVOCANO.	15.251
24172	BERRIZ ALBONIGAMAYOR.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	31.694

Cantidad de cuota total disponible: 4.871.377 kg.

JAX/08C

Otros artes distintos de arrastre y cerco en el Cantábrico y Noroeste

Provincia	Sobrante (kg)
A CORUÑA.	31.796
BIZKAIA.	7.472
CANTABRIA.	22.357
GIPUZKOA.	16.518

Arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 1.	34.185
25579	MARIA DOS ANXOS.			
15313	PICO SACRO.			
23833	XUDEMIL.			
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 2.	26.262
23328	MARPAR SEGUNDO.			

Código	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 3.	63.383
26748	PRAIA DO TOURO.			
24646	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.	C.P. AVILES.	20.227
23918	LUSCINDA.			
23062	AKETXE.	CONJUNTA.	OPPAO.	30.566
23061	GAZTELUGATXE.			
26196	AMENEIRO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 1.	130.725
23748	NUEVO MARINA.			
25217	RINCHADOR.			
23709	SABINO SEGUNDO.			
26548	BEJAR.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 2.	1.643
26546	JALISCO UNO.			
25218	BOTEIRA PRIMERO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 3.	34.215
25288	SANPER.			
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.	C. P. MUROS.	26.316
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	45.153
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	61.036
25200	FARO DE ONS.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	31.763
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	42.350
25863	PLAIA DE RUETA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	34.234
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	32.417
23450	BURELES.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	36.227
22590	COSTA DA BARCA.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	34.661
14126	HIMAJO PRIMERO.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	8.544
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	31.572
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	58.973

Cercos en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
23485	ESCALADOR DOS.	CONJUNTA.	A. CERQUEIROS DO BARBANZA.	7.336
100360	HERMANOS MANEIRO.			
24923	APOSTOL.	CONJUNTA.	ACERGA - GRUPO 4.	4.450
22246	ARDORAN.			
23536	CAPRICHIO DE CAMBADOS.	CONJUNTA.	C.P. CAMBADOS.	3.683
23059	CAPRICHIO DE PERSEBELLOS.			

Código	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
23804	ALBO PUERTAS.	CONJUNTA.	C.P. SANTOÑA - PS.	15.298
24515	ALMIRANTE BERRIA.			
23876	ERMITA PILAR.			
23255	MADRE LITA.			
24302	NOCHE DE PAZ.			
23225	PADRE JOAQUIN.			
23552	SIEMPRE LANDERA.			
23348	MARCIALITO QUINTO.	CONJUNTA.	OPPF4 - GRUPO 1.	27.854
23474	O VISCAYA.			
25597	HERMANOS CHIQUITA.	CONJUNTA.	OPROMAR - PS 1.	40.080
25857	O POCHE.			
24730	PLAYA DE COVAS.			
23178	SALETA.			
23846	CUARTO PANCHO.	CONJUNTA.	OPROMAR - PS 2.	344
27237	GAMBA NUMERO TRES.			
24123	MAR DE AMURA.			
22960	ROMINA SEGUNDO.	CONJUNTA.	OPROMAR - PS 4.	70.139
27056	SEGUNDA ROMINA.			
23656	ARELA.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - PS GRUPO 2.	83.768
22756	MANILO.			
23251	SIEMPRE PECO.			
27803	NUEVO PLAYA DE CARIÑO.	INDIVIDUAL.	ACERGA.	29.672
15683	SEIXO TRES.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	908
26404	TERCERO DOS MEROS.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	51
23205	BRISAS DOS.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	11.294
23256	MAYADOR UNO.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	19.008
27819	OPRONTA.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	2.156
25909	PORTOSIN DOS.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	30.941
23688	SEGUNDO OS CARBALLA.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	2.268
23512	COSTA CORDAL.	INDIVIDUAL.	SDAD. COOP. GALLEGA DEL MAR SANTA EUGENIA R.	29.705
100311	FERVOROSO.	INDIVIDUAL.	SDAD. COOP. GALLEGA DEL MAR SANTA EUGENIA R.	18.907
24009	MAR DE GRECIA.	INDIVIDUAL.	SDAD. COOP. GALLEGA DEL MAR SANTA EUGENIA R.	6.609

Anexo II de la Resolución de 16 de mayo de 2025 por la que se distribuye la cuota de la población de jurel oeste, stock JAX/2A-14, asignada a España en el año 2025.

Sobrante (kg)
1.730.237

Cantidad sobrante de jurel stock JAX/08C: 2.997.300 kg.

JAX/2A-14

Cerco en el Cantábrico y Noroeste del anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2025 por la que se distribuye la cuota de la población de jurel oeste, stock JAX/2A-14, asignada a España en el año 2025

Código	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
14429	A COSTA DE LUGO.	CONJUNTA.	A. CERQUEIROS GALEGOS.	9.338
100081	PASA AQUI.			
6663	VIRXEN DOS MILAGROS.			
14916	CHONO SEGUNDO.	CONJUNTA.	ACERGA - GRUPO 2.	6.358
27701	OLNADI.			
24923	APOSTOL.	CONJUNTA.	ACERGA - GRUPO 4.	48.178
22246	ARDORAN.			
22624	COMO SEA DOS.	CONJUNTA.	ACERGA - GRUPO 5.	2.581
25405	CRUCEIRO DE PAZOS.			
100036	NOVO PILLABAN.			
100070	PORTO DE MALPICA.			
22043	REINA CONSUELO.			
27587	SANTIÑO DO MAR.			
26628	TECELANA.			
23536	CAPRICO DE CAMBADOS.	CONJUNTA.	C.P. CAMBADOS.	8.109
23059	CAPRICO DE PERSEBELLOS.			
23804	ALBO PUERTAS.	CONJUNTA.	C.P. SANTOÑA - PS.	7.780
24515	ALMIRANTE BERRIA.			
23876	ERMITA PILAR.			
23255	MADRE LITA.			
24302	NOCHE DE PAZ.			
23225	PADRE JOAQUIN.			
23552	SIEMPRE LANDERA.			
22047	MUNDAKA.	CONJUNTA.	FECOPPAS.	5.136
23783	NUEVO SAN MATEO.			
23421	NUEVO SANTANINA.			

Código	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
25325	AITANA DEL MAR.	CONJUNTA.	OPACAN.	36.970
23867	ANGEL PADRE.			
23296	BRAULIN.			
23948	BUSTILLO DONOSTI.			
24545	CREADOR.			
25177	ESTRELLA POLAR PRIMERO.			
26240	MADRE LUCIA.			
23947	MANUEL PADRE SEGUNDO.			
23798	MARCELINA LECUE.			
24986	NUEVO AIRES ASON.			
24410	NUEVO COLLADO LINDO.			
23168	NUEVO CREADOR.			
23586	NUEVO HERMANOS CORTABITARTE.			
24985	NUEVO MAR GLORIA.			
23803	NUEVO PANELO VILLA.			
24141	NUEVO TERREÑO.			
24266	NUEVO VIRGEN PODEROSA.			
23834	SAN ROQUE DIVINO.			
24193	SIEMPRE SANTA MARIA.			
24228	MIRANDO O MAR.	CONJUNTA.	OPP - BURELA.	6.215
15855	OLLO DO MAR.	CONJUNTA.	OPPF4 - GRUPO 1.	5.740
23348	MARCIALITO QUINTO.			
23474	O VISCAYA.	CONJUNTA.	OPROMAR - PS 1.	3.755
25597	HERMANOS CHIQUITA.			
25857	O POCHE.			
24730	PLAYA DE COVAS.			
23178	SALETA.	CONJUNTA.	OPROMAR - PS 3.	17.472
24736	MARUXIA.			
22639	MARUXIA DOUS.			
24540	MARUXIA SEGUNDO.			
21803	PEQUENO MARUXIA.	CONJUNTA.	OPROMAR - PS 4.	4.478
22960	ROMINA SEGUNDO.			
27056	SEGUNDA ROMINA.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - PS GRUPO 1.	54.127
26741	ABRA DE AGUIÑO.			
24381	PORTO DE AGUIÑO.			
26217	SEMPRE GALAICO.			

Código	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
23656	ARELA.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - PS GRUPO 2.	46.803
22756	MANILO.			
23251	SIEMPRE PECO.			
24805	NUEVO PAQUITA.	INDIVIDUAL.	ASOCIACIÓN DE CERQUEIROS GALEGOS.	6.096
23179	XUREL UNO.	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE CAMARIÑAS.	3.503
26404	TERCERO DOS MEROS.	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE CAMBADOS.	1.290
24174	PLAYA ASTILLERU.	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE LASTRES.	0
23205	BRISAS DOS.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	9.138
25869	NUESTRO PADRE TONINO.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	46.913
23484	NUEVO LIBE.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	6.665
23627	SIN QUERER TRES.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	0
23060	ARGOTE 2.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	2.555
25909	PORTOSIN DOS.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	2.081
23512	COSTA CORDAL.	INDIVIDUAL.	SDAD. COOP. GALLEGA DEL MAR SANTA EUGENIA R.	2.818
24009	MAR DE GRECIA.	INDIVIDUAL.	SDAD. COOP. GALLEGA DEL MAR SANTA EUGENIA R.	3.030
25888	BERRIZ PATXIKU.	INDIVIDUAL.		118.755
26064	GURE GOGOA.	INDIVIDUAL.		16.487
23089	OSKARBI.	INDIVIDUAL.		236

Flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de 100 toneladas de registro bruto, que operan dentro de los límites geográficos de la NEAFC del anexo III de la Resolución de 16 de mayo de 2025 por la que se distribuye la cuota de la población de jurel oeste, stock JAX/2A-14, asignada a España en el año 2025

Código	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
26948	AKILLAMENDI BERRIA.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	1.483
26597	ANTIUKO AMA.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	8.568
25384	BRIEIRO.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	1.483
27189	GURE GASKUÑA.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	11.709
26895	GURE KANTABRIKO.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	18.141
23133	HERMANOS BUSTO.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	1.483
24806	IXKIRI.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	52.834
26886	KAXARRA.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	26.907
26833	KAXU.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	25.276
23383	MATALEÑAS SEGUNDO.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	871
26134	REY DE OLAYA.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	1.462
16047	XEOS.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	308.861

Cantidad sobrante de jurel stock JAX/2A-14: 941.686 kg.

JAX/09

Otros artes distintos de arrastre y cerco en el Cantábrico y Noroeste

Provincia	Sobran­te (kg)
A CORUÑA.	229.105
BIZKAIA.	4.512
GIPUZKOA.	3.208
LUGO.	14.816
PONTEVEDRA.	91.743
PRINCIPADO DE ASTURIAS.	12.256

Golfo de Cádiz

Modalidad	Sobran­te (kg)
Arrastre de fondo Golfo de Cádiz.	23.489
Artes Menores Golfo de Cádiz.	27.679

Arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobran­te (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 1.	391.940
25579	MARIA DOS ANXOS.			
15313	PICO SACRO.			
23833	XUDEMIL.			
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 2.	197.994
23328	MARPAR SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 3.	133.641
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.			
26748	PRAIA DO TOURO.	CONJUNTA.	C.P. AVILES.	133.648
24646	CABO SAN LORENZO.			
23918	LUSCINDA.	CONJUNTA.	OPP 13.	276.892
25484	VIRGEN DEL FARO.			
26144	VIRGEN TERCERA.	CONJUNTA.	OPPAO.	131.769
23062	AKETXE.			
23061	GAZTELUGATXE.	CONJUNTA.	OPPF4 - GRUPO 2.	894.985
24114	LOREMAR.			
26018	SAIÑAS.			

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.	OPROMAR - OTB.	899.269
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.			
25152	ENSENADA DE BUEU.			
23297	GONZACOVE UNO.			
25162	HERMANOS SOAGE.			
5948	ILLA DA CREVA.			
24301	ISLA DE SANTA.			
26285	NUEVO SAN CIBRAN.			
23996	RIA DE MARIN.			
25924	VIRGEN SEGUNDA.			
24761	POMBO CINCO.	CONJUNTA.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	357.877
24893	POMBO CUATRO.			
24844	POMBO SEIS.			
24760	POMBO TRES.			
23369	POMBO UNO.			
26196	AMENEIRO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 1.	256.276
23748	NUEVO MARINA.			
25217	RINCHADOR.			
23709	SABINO SEGUNDO.			
26548	BEJAR.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 2.	53.152
26546	JALISCO UNO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 3.	133.545
25218	BOTEIRA PRIMERO.			
25288	SANPER.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 3.	133.545
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.	C. P. MUROS.	85.337
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	205.290
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	205.473
25200	FARO DE ONS.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	134.180
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	232.686
25863	PLAIA DE RUETA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	66.140
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	89.092
25084	ALBA MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	39.477
24668	ANA ISABEL.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	75.630
23450	BURELES.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	62.323
22590	COSTA DA BARCA.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	65.389
14126	HIMAJO PRIMERO.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	66.532
26677	SEGUNDA DEL MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	813
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	125.123
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	125.124

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	SDAD. COOP. GALLEGA DEL MAR SANTA EUGENIA R.	45.142
24580	ANDREKALA BERRIA.	INDIVIDUAL.		868

Arrastre de fondo en aguas de Portugal

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
23344	GONZACOVE DOS.	CONJUNTA.	OPROMAR - PRT.	20.619
24733	PORTOSANTO.			
25957	GEMA Y MODE.	INDIVIDUAL.	C. P. DE AYAMONTE.	1.992
26576	HERMANOS MORA MARTIN.	INDIVIDUAL.	A. A. PUNTA DEL MORAL.	169
25465	NUEVO CARRILLO GARCIA.	INDIVIDUAL.	A. A. PUNTA DEL MORAL.	1.637
26674	PECAMPESCA I.	INDIVIDUAL.	A. A. PUNTA DEL MORAL.	725
25397	SEGUNDO CRISTOBAL MARTIN.	INDIVIDUAL.	A. A. PUNTA DEL MORAL.	668
24827	SEGUNDO MARITERE CARRILLO.	INDIVIDUAL.	A. A. PUNTA DEL MORAL.	1.345
24797	NUEVO REINA MAR.	INDIVIDUAL.		2.559

Cercos en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
23485	ESCALADOR DOS.	CONJUNTA.	A. CERQUEIROS DO BARBANZA.	79.233
100360	HERMANOS MANEIRO.			
14429	A COSTA DE LUGO.	CONJUNTA.	A. CERQUEIROS GALEGOS.	220.903
100081	PASA AQUI.			
6663	VIRXEN DOS MILAGROS.			
14916	CHONO SEGUNDO.	CONJUNTA.	ACERGA - GRUPO 2.	49.868
27701	OLNADI.			
20586	CUARTO CABO NAVAL.	CONJUNTA.	ACERGA - GRUPO 3.	78.469
25935	NOVO LUCAS.			
22624	COMO SEA DOS.	CONJUNTA.	ACERGA - GRUPO 5.	69.344
25405	CRUCEIRO DE PAZOS.			
100036	NOVO PILLABAN.			
100070	PORTO DE MALPICA.			
22043	REINA CONSUELO.			
27587	SANTIÑO DO MAR.			
26628	TECELANA.			
26691	O RINCHA.	CONJUNTA.	C.P. SAN ROQUE.	35.639
22367	SEGUNDO LUIS MANUEL.			

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
23804	ALBO PUERTAS.	CONJUNTA.	C.P. SANTOÑA - PS.	60.050
24515	ALMIRANTE BERRIA.			
23876	ERMITA PILAR.			
23255	MADRE LITA.			
24302	NOCHE DE PAZ.			
23225	PADRE JOAQUIN.			
23552	SIEMPRE LANDERA.			
24228	MIRANDO O MAR.	CONJUNTA.	OPP - BURELA.	72.000
15855	OLLO DO MAR.			
25597	HERMANOS CHIQUITA.	CONJUNTA.	OPROMAR - PS 1.	200.020
25857	O POCHE.			
24730	PLAYA DE COVAS.			
23178	SALETA.			
23846	CUARTO PANCHO.	CONJUNTA.	OPROMAR - PS 2.	4.123
27237	GAMBA NUMERO TRES.			
24123	MAR DE AMURA.			
26741	ABRA DE AGUIÑO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - PS GRUPO 1.	26.720
24381	PORTO DE AGUIÑO.			
26217	SEMPRE GALAICO.			
27803	NUEVO PLAYA DE CARIÑO.	INDIVIDUAL.	ACERGA.	26.171
25595	NOVO CAZADOR.	INDIVIDUAL.	A. CERQUEIROS GALEGOS.	72.644
23179	XUREL UNO.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMARIÑAS.	104.116
23745	CRIS DOS.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	28.383
23563	CUARTO NORUEGO.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	60.310
22449	LUSMAR.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	68.710
20184	SEGUNDO DURAN.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	79.048
23865	SEGUNDO FRANCISCO JAVIER.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	36.867
15683	SEIXO TRES.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	49.481
23040	SERGIO UNO.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	89.490
26404	TERCERO DOS MEROS.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	69.236
23122	TRANCHITO CUARTO.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	40.408
24285	NOEMI UNO.	INDIVIDUAL.	C. P. PORTOSIN.	40.084
23127	PANCHITO SEGUNDO.	INDIVIDUAL.	C. P. PORTOSIN.	37.311
23484	NUEVO LIBE.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	8.578
23627	SIN QUERER TRES.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	53.439
22541	NUEVA HERMINIA TRES.	INDIVIDUAL.	OPPF4.	21.713
23256	MAYADOR UNO.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	152.645
23688	SEGUNDO OS CARBALLA.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	133.395

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
23349	CABALEIRO UNO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	30.245
23512	COSTA CORDAL.	INDIVIDUAL.	SDAD. COOP. GALLEGA DEL MAR SANTA EUGENIA R.	98.305
23090	TEMBRAMAR UN.	INDIVIDUAL.		9.674

Cantidad de cuota total disponible: 8.111.078 kg.

LEZ/8C3411

Otros censos y modalidades censadas en el Cantábrico y Noroeste

Modalidad	Sobrante (kg)
Otros censos y modalidades censadas en CNW.	145.168

Golfo de Cádiz

Modalidad	Sobrante (kg)
Golfo de Cádiz.	141.980

Arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 1.	150.552
25579	MARIA DOS ANXOS.			
15313	PICO SACRO.			
23833	XUDEMIL.			
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 2.	91.010
23328	MARPAR SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 3.	30.563
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.			
26748	PRAIA DO TOURO.			
24646	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.	C.P. AVILES.	35.563
23918	LUSCINDA.	CONJUNTA.	OPP 13.	86.003
25484	VIRGEN DEL FARO.			
26144	VIRGEN TERCERA.			
23062	AKETXE.	CONJUNTA.	OPPAO.	60.202
23061	GAZTELUGATXE.	CONJUNTA.	OPPF4 - GRUPO 2.	439.119
24114	LOREMAR.			
26018	SAIÑAS.			

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.	OPROMAR - OTB.	419.938
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.			
25152	ENSENADA DE BUEU.			
23297	GONZACOVE UNO.			
25162	HERMANOS SOAGE.			
5948	ILLA DA CREVA.			
24301	ISLA DE SANTA.			
26285	NUEVO SAN CIBRAN.			
23996	RIA DE MARIN.			
25924	VIRGEN SEGUNDA.			
24761	POMBO CINCO.	CONJUNTA.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	118.364
24893	POMBO CUATRO.			
24844	POMBO SEIS.			
24760	POMBO TRES.			
23369	POMBO UNO.			
26196	AMENEIRO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 1.	66.337
23748	NUEVO MARINA.			
25217	RINCHADOR.			
23709	SABINO SEGUNDO.			
26548	BEJAR.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 2.	11.585
26546	JALISCO UNO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 3.	62.920
25218	BOTEIRA PRIMERO.			
25288	SANPER.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 3.	62.920
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.	C.P. MUROS.	28.739
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	112.658
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	126.699
25200	FARO DE ONS.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	43.417
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	96.277
25863	PLAIA DE RUETA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	40.737
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	18.958
25084	ALBA MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	1.225
24668	ANA ISABEL.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	9.067
26677	SEGUNDA DEL MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	1.644
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	61.095
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	60.944
25666	NOVO TAIS.	INDIVIDUAL.	SDAD. COOP. GALLEGA DEL MAR SANTA EUGENIA R.	14.662
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	SDAD. COOP. GALLEGA DEL MAR SANTA EUGENIA R.	14.503

Arrastre de fondo en aguas de Portugal

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
23344	GONZACOVE DOS.	CONJUNTA.	OPROMAR - PRT.	377.275
24733	PORTOSANTO.			
25957	GEMA Y MODE.	INDIVIDUAL.	C.P. AYAMONTE.	4.369
26576	HERMANOS MORA MARTIN.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	4.309
25465	NUEVO CARRILLO GARCIA.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	4.184
26674	PECAMPESCA I.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	4.090
25397	SEGUNDO CRISTOBAL MARTIN.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	4.389
24827	SEGUNDO MARITERE CARRILLO.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	4.382
24797	NUEVO REINA MAR.	INDIVIDUAL.		4.389

Cantidad de cuota total disponible: 2.897.315 kg.

MAC/8C3411

Otros artes distintos de arrastre y cerco en el Cantábrico y Noroeste

Provincia	Sobrante (kg)
A CORUÑA.	328.657
BIZKAIA.	1.072.882
CANTABRIA.	635.429
GIPUZKOA.	328.248
LUGO.	130.477
PONTEVEDRA.	274.795
PRINCIPADO DE ASTURIAS.	69.194

Arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 1.	3.747
25579	MARIA DOS ANXOS.			
15313	PICO SACRO.			
23833	XUDEMIL.			
27170	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.	C.P. AVILES.	10.358
24646	LUSCINDA.			
26548	BEJAR.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 2.	2.933
26546	JALISCO UNO.			
25218	BOTEIRA PRIMERO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 3.	559
25288	SANPER.			
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.	C. P. MUROS.	3.885

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	87.130
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	127.967
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	6.736
24580	ANDREKALA BERRIA.	INDIVIDUAL.		1.442

Cerco en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
23536	CAPRICHIO DE CAMBADOS.	CONJUNTA.	C.P. CAMBADOS.	2.665
23059	CAPRICHIO DE PERSEBELLOS.			
23804	ALBO PUERTAS.	CONJUNTA.	C.P. SANTOÑA - PS.	53.858
24515	ALMIRANTE BERRIA.			
23876	ERMITA PILAR.			
23255	MADRE LITA.			
24302	NOCHE DE PAZ.			
23225	PADRE JOAQUIN.			
23552	SIEMPRE LANDERA.			
22047	MUNDAKA.	CONJUNTA.	FECOPPAS.	13.614
23783	NUEVO SAN MATEO.			
23421	NUEVO SANTANINA.			
25325	AITANA DEL MAR.	CONJUNTA.	OPACAN.	136.999
23867	ANGEL PADRE.			
23296	BRAULIN.			
23948	BUSTILLO DONOSTI.			
24545	CREADOR.			
25177	ESTRELLA POLAR PRIMERO.			
26240	MADRE LUCIA.			
23947	MANUEL PADRE SEGUNDO.			
23798	MARCELINA LECUE.			
24986	NUEVO AIRES ASON.			
24410	NUEVO COLLADO LINDO.			
23168	NUEVO CREADOR.			
23586	NUEVO HERMANOS CORTABITARTE.			
24985	NUEVO MAR GLORIA.			
23803	NUEVO PANELO VILLA.			
24141	NUEVO TERREÑO.			
24266	NUEVO VIRGEN PODEROSA.			

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
23834	SAN ROQUE DIVINO.			
24193	SIEMPRE SANTA MARIA.			
24228	MIRANDO O MAR.	CONJUNTA.	OPP - BURELA.	18.979
15855	OLLO DO MAR.			
23348	MARCIALITO QUINTO.	CONJUNTA.	OPPF4 - GRUPO 1.	23.378
23474	O VISCAYA.			
25597	HERMANOS CHIQUITA.	CONJUNTA.	OPROMAR - PS 1.	2.205
25857	O POCHE.			
24730	PLAYA DE COVAS.			
23178	SALETA.			
26741	ABRA DE AGUIÑO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - PS GRUPO 1.	7.645
24381	PORTO DE AGUIÑO.			
26217	SEMPRE GALAICO.			
23656	ARELA.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - PS GRUPO 2.	168.981
22756	MANILO.			
23251	SIEMPRE PECO.			
27803	NUEVO PLAYA DE CARIÑO.	INDIVIDUAL.	ACERGA.	6.183
25595	NOVO CAZADOR.	INDIVIDUAL.	A. CERQUEIROS GALEGOS.	4.297
23745	CRIS DOS.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	3.350
22449	LUSMAR.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	6.276
20184	SEGUNDO DURAN.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	2.648
23865	SEGUNDO FRANCISCO JAVIER.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	1.649
23040	SERGIO UNO.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	3.775
23122	TRANCHITO CUARTO.	INDIVIDUAL.	C. P. CAMBADOS.	3.225
24174	PLAYA ASTILLERU.	INDIVIDUAL.	C. P. LASTRES.	8.722
25230	AITA RAMON.	INDIVIDUAL.	FECOPEGUI.	23.183
23206	BETI ITXAS ARGÍ.	INDIVIDUAL.	FECOPEGUI.	3.621
24717	ANDUIZA ANAIK.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	26.653
22992	MARIA DIGNA DOS.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	28.096
23627	SIN QUERER TRES.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	21.829
22095	A GAVEIRA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	16.894
23688	SEGUNDO OS CARBALLA.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	4.155
24978	MARINO JOSE.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	8.615

Cantidad de cuota total disponible: 3.685.936 kg.

NEP/8CU31

Otros censos y modalidades censadas en Cantábrico Noroeste

Modalidad	Sobrante (kg)
Otros censos y modalidades censadas en CNW.	907

Arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 2.	32
23328	MARPAR SEGUNDO.			
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 3.	441
26748	PRAIA DO TOURO.			
24646	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.	C.P. AVILES.	177
23918	LUSCINDA.			
25484	VIRGEN DEL FARO.	CONJUNTA.	OPP 13.	257
26144	VIRGEN TERCERA.			
23062	AKETXE.	CONJUNTA.	OPPAO.	28
23061	GAZTELUGATXE.			
24114	LOREMAR.	CONJUNTA.	OPPF4 - GRUPO 2.	1.207
26018	SAIÑAS.			
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.	OPROMAR - OTB.	1.468
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.			
25152	ENSENADA DE BUEU.			
23297	GONZACOVE UNO.			
25162	HERMANOS SOAGE.			
5948	ILLA DA CREVA.			
24301	ISLA DE SANTA.			
26285	NUEVO SAN CIBRAN.			
23996	RIA DE MARIN.			
25924	VIRGEN SEGUNDA.			
24761	POMBO CINCO.	CONJUNTA.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	5
24893	POMBO CUATRO.			
24844	POMBO SEIS.			
24760	POMBO TRES.			
23369	POMBO UNO.			
26196	AMENEIRO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 1.	1.059
23748	NUEVO MARINA.			
25217	RINCHADOR.			
23709	SABINO SEGUNDO.			

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
26548	BEJAR.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 2.	13
26546	JALISCO UNO.			
25218	BOTEIRA PRIMERO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 3.	451
25288	SANPER.			
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	549
24668	ANA ISABEL.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	5
23450	BURELES.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	7
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	SDAD. COOP. GALLEGA DEL MAR SANTA EUGENIA R.	271
24580	ANDREKALA BERRIA.	INDIVIDUAL.		268
24563	ARRETXU BERRIA.	INDIVIDUAL.		90

Cantidad de cuota total disponible: 7.234 kg.

NEP/9/3411

Arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 1.	544
25579	MARIA DOS ANXOS.			
15313	PICO SACRO.			
23833	XUDEMIL.			
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 2.	272
23328	MARPAR SEGUNDO.			
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 3.	181
26748	PRAIA DO TOURO.			
24646	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.	C.P. AVILES.	181
23918	LUSCINDA.			
25484	VIRGEN DEL FARO.	CONJUNTA.	OPP 13.	397
26144	VIRGEN TERCERA.			
23062	AKETXE.	CONJUNTA.	OPPAO.	181
23061	GAZTELUGATXE.			
24114	LOREMAR.	CONJUNTA.	OPPF4 - GRUPO 2.	1.577
26018	SAIÑAS.			

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.	OPROMAR - OTB.	694
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.			
25152	ENSENADA DE BUEU.			
23297	GONZACOVE UNO.			
25162	HERMANOS SOAGE.			
5948	ILLA DA CREVA.			
24301	ISLA DE SANTA.			
26285	NUEVO SAN CIBRAN.			
23996	RIA DE MARIN.			
25924	VIRGEN SEGUNDA.			
24761	POMBO CINCO.	CONJUNTA.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	453
24893	POMBO CUATRO.			
24844	POMBO SEIS.			
24760	POMBO TRES.			
23369	POMBO UNO.			
26196	AMENEIRO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 1.	398
23748	NUEVO MARINA.			
25217	RINCHADOR.			
23709	SABINO SEGUNDO.			
26548	BEJAR.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 2.	25
26546	JALISCO UNO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 3.	181
25218	BOTEIRA PRIMERO.			
25288	SANPER.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 3.	181
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.	C. P. MUROS.	91
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	377
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	378
25200	FARO DE ONS.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	140
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	388
25863	PLAIA DE RUETA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	184
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	124
25084	ALBA MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	92
24668	ANA ISABEL.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	91
23450	BURELES.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	91
22590	COSTA DA BARCA.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	84
14126	HIMAJO PRIMERO.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	91
26677	SEGUNDA DEL MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	90
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	171
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	172

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
25666	NOVO TAIS.	INDIVIDUAL.	SDAD. COOP. GALLEGA DEL MAR SANTA EUGENIA R.	91
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	SDAD. COOP. GALLEGA DEL MAR SANTA EUGENIA R.	109
24580	ANDREKALA BERRIA.	INDIVIDUAL.		12

Arrastre de fondo en aguas de Portugal

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
23344	GONZACOVE DOS.	CONJUNTA.	OPROMAR - PRT.	1.336
24733	PORTOSANTO.			
24797	NUEVO REINA MAR.	INDIVIDUAL.		2.303

Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
24634	GARRIDO CAZORLA SEGUNDO.	CONJUNTA.	ASOISAMAR - GRUPO 1.	61
23797	MARUJA Y ANTONIO.			
25902	CHIRINGUI PRIMERO.	CONJUNTA.	C.P. SANLUCAR - GRUPO 1.	208
26960	MI MANUELA.			
9902	RIO BETIS.			
25039	GALAN CASTELLANO.	CONJUNTA.	C.P. SANLUCAR - GRUPO 2.	215
24890	MARICARI Y MUENSTU.			
23606	NUEVO ESPERANZA MAR.			
25592	SERGIO Y JESICA.			
25609	EL ABUELO PEPE.	CONJUNTA.	C.P. SANLUCAR - GRUPO 3.	234
25934	HERMANOS CACERES.			
26347	NUEVO MARIA ROCIO.			
24052	ABUELA REGLI.	CONJUNTA.	C.P. SANLUCAR - GRUPO 4.	356
24050	ABUELO CALISTRO.			
24445	ABUELO MANOLIN.			
26973	MARIELA Y MANUELA.			
26563	NUEVO GRAN PODER.			
25785	PAPELERO.			
13436	SARAY Y CLAUDIA.	CONJUNTA.	C.P. SANLUCAR - GRUPO 5.	1.707
25383	HERMANOS CARRILLO VICTORIA.			
24773	NUEVO CARMEN MARIA.			
23919	NUEVO DESEADO.	CONJUNTA.	C.P. SANLUCAR - GRUPO 6.	294
23495	MANUEL ANTONIO PRIMERO.			
25329	NEPTUNO DIOS MAR.			

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
26885	HERMANOS GALLITO.	INDIVIDUAL.	A.A. LEPE.	16
25810	LOPEZ SANTANA.	INDIVIDUAL.	A.A. LEPE.	62
25017	MADRIGAL FERRERA.	INDIVIDUAL.	A.A. LEPE.	125
25004	NUEVO FLOR MARIA.	INDIVIDUAL.	A.A. LEPE.	61
26165	EL POPI.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	110
26320	GARCIA GONZALEZ.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	69
11023	MANUEL Y AMALIA.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	162
25250	ROCIO Y ANA.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	30
25370	DE LA MORENA.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	161
25149	DIANA ORTA.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	93
26634	HERMANOS GOMEZ MEDERO.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	60
26872	MABECRIRU.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	9
25350	MAR DE LUZ.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	64
27062	MARTIN ESTEVEZ.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	12
26424	NARCISA Y ANTONIO.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	91
25319	NUEVO ROSAMAR.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	106
24566	PEREZ ALONSO.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	59
23802	SEGUNDO ANITA MARI.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	59
22159	SEGUNDO HERMANOS VAZQUEZ.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	60
26142	RUPERTIN.	INDIVIDUAL.	C.P. AYAMONTE.	10
26051	EL MARTIÑO.	INDIVIDUAL.	C.P. ISLA CRISTINA.	31
25168	JUAN LOPEZ.	INDIVIDUAL.	C.P. ISLA CRISTINA.	305
23964	NUEVO PACO JOSE.	INDIVIDUAL.	C.P. PUNTA UMBRÍA.	606
24613	RIERA FERNANDEZ.	INDIVIDUAL.	C.P. PUNTA UMBRÍA.	1.475
25532	ABUELA ROSARIO.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	169
24526	CONCHI Y ANTONIO.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	262
25774	CORTES CANALES.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	61
12409	EL SHAMMAH.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	65
26087	ERIK Y GONZALO.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	153
25077	ESTELA Y ELIANA.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	247
25822	ESTELA Y MIRIAM.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	137
27019	HERMANOS BARBA ROTEÑO.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	56
25664	HERMANOS BOMBO.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	187
23564	HERMANOS LOPEZ MARTIN.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	68
26034	JAIRO Y MIRIAM.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	57
24843	JOSE Y AMPARO.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	64
26373	JUAN Y DOLORES.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	53
4230	LA NIÑA MARIA.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	61

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
23592	NIÑO JUAN MANUEL.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	61
25603	NUEVO ADELIN.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	63
25139	NUEVO ANDRESIN.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	129
25027	NUEVO ANTONIO FRANCISCO.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	186
24637	NUEVO CHIPIRON.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	24
24318	NUEVO CRISTINA.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	60
25024	NUEVO ELOY.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	61
25751	NUEVO MACHOTE.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	58
26155	NUEVO RAMONA.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	66
24959	NUEVO ROSI.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	60
25674	PUERTO DE BONANZA TRES.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	106
25862	PUNTA DE MALANDAR.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	85
27248	ROCIO Y MANUEL.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	65
25755	SEBASTIAN Y GUILLERMA.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	315
24145	VIRGINIA Y LILI.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	62
25278	ANA Y RAFAEL.	INDIVIDUAL.		78
24643	CIUDAD DEL PUERTO.	INDIVIDUAL.		56
26182	CRISTO DE LUZ.	INDIVIDUAL.		141
23192	EL TONINO.	INDIVIDUAL.		58
25558	GEMA JESUS DOS.	INDIVIDUAL.		60
26351	HERMANOS GALLOSO.	INDIVIDUAL.		72
25585	HERMANOS NETO.	INDIVIDUAL.		60
24658	JUAN PAREJA.	INDIVIDUAL.		61
24073	LOPEZ JESUS.	INDIVIDUAL.		64
26476	MATIAS Y JOSEFA.	INDIVIDUAL.		63
25487	NUEVO ABUELO JOSE.	INDIVIDUAL.		240
24479	YEGUA LOPEZ.	INDIVIDUAL.		60

Cantidad de cuota total disponible: 23.752 kg. Se incluyen 1.291 kg de regularización de buques de campañas pasadas.

WHB/8C3411

Otros censos y modalidades censadas en el Cantábrico y Noroeste

Modalidad	Sobrante (kg)
Otros censos y modalidades censadas en CNW.	729.238

Golfo de Cádiz

Modalidad	Sobrante (kg)
Golfo de Cádiz.	2.340.306

Arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 1.	2.257.019
25579	MARIA DOS ANXOS.			
15313	PICO SACRO.			
23833	XUDEMIL.			
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 2.	627.690
23328	MARPAS SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 3.	666.669
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.			
26748	PRAIA DO TOURO.	CONJUNTA.	C.P. AVILES.	407.831
24646	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.		
23918	LUSCINDA.	CONJUNTA.	OPP 13.	885.475
25484	VIRGEN DEL FARO.			
26144	VIRGEN TERCERA.	CONJUNTA.	OPPAO.	248.738
23062	AKETXE.			
23061	GAZTELUGATXE.	CONJUNTA.	OPPF4 - GRUPO 2.	4.286.467
24114	LOREMAR.			
26018	SAIÑAS.	CONJUNTA.	OPROMAR - OTB.	2.928.432
26816	BALEIRO PRIMERO.			
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.			
25152	ENSENADA DE BUEU.			
23297	GONZACOVE UNO.			
25162	HERMANOS SOAGE.			
5948	ILLA DA CREVA.			
24301	ISLA DE SANTA.			
26285	NUEVO SAN CIBRAN.			
23996	RIA DE MARIN.			
25924	VIRGEN SEGUNDA.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 1.	2.094.997
26196	AMENEIRO.			
23748	NUEVO MARINA.			
25217	RINCHADOR.			
23709	SABINO SEGUNDO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 2.	43.496
26548	BEJAR.			
26546	JALISCO UNO.			

Código	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
25218	BOTEIRA PRIMERO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 3.	540.593
25288	SANPER.			
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.	C.P. MUROS.	165.379
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	974.815
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	1.095.841
25200	FARO DE ONS.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	106.529
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	1.362.026
25863	PLAIA DE RUETA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	116.987
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	540.146
25084	ALBA MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	254.234
24668	ANA ISABEL.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	178.537
23450	BURELES.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	155.738
22590	COSTA DA BARCA.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	58.265
14126	HIMAJO PRIMERO.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	198.471
26677	SEGUNDA DEL MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	336.268
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	57.707
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	145.216
25666	NOVO TAIS.	INDIVIDUAL.	SDAD. COOP. GALLEGA DEL MAR SANTA EUGENIA R.	185.517
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	SDAD. COOP. GALLEGA DEL MAR SANTA EUGENIA R.	242.847

Arrastre de fondo en aguas de Portugal

Código	Nombre de buque	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Sobrante (kg)
23344	GONZACOVE DOS.	CONJUNTA.	OPROMAR - PRT.	77.465
24733	PORTOSANTO.			
25957	GEMA Y MODE.	INDIVIDUAL.	C.P. AYAMONTE.	58.325
26576	HERMANOS MORA MARTIN.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	48.361
25465	NUEVO CARRILLO GARCIA.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	45.434
26674	PECAMPESCA I.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	37.630
25397	SEGUNDO CRISTOBAL MARTIN.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	70.409
24827	SEGUNDO MARITERE CARRILLO.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	54.740
24797	NUEVO REINA MAR.	INDIVIDUAL.		58.382

Cantidad de cuota total disponible: 24.682.221 kg.